



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN  
PUN / AZI / JAA / IAH / ETS / MPDS / arc



ORD. B3/N° 891

ANT.: Ordinario B10 N° 750 de 06.03.2020.

MAT.: Actualiza indicaciones respecto de emisión de licencias médicas.

SANTIAGO, 18 MAR 2020

DE: MINISTRO DE SALUD

A: SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD

Como es de su conocimiento, el actual estado de transmisión del COVID-19 en el país corresponde a Fase 4 de acuerdo a las definiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), etapa en la que se produce circulación viral y dispersión comunitaria de la enfermedad, no existiendo trazabilidad de los casos y su entorno inmediato, lo que modifica los protocolos de acción y medidas sanitarias de contención de la transmisión secundaria.

En este contexto y en relación a la emisión de licencias médicas, es dable señalar que corresponderá al médico tratante extender la licencia respectiva por un periodo de al menos 14 días o el que sea necesario de acuerdo al estado de salud, los cuidados requeridos y la evolución clínica del caso que se trate, sólo en el caso de pacientes confirmados, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.

El código a registrar en estas licencias debe ser U07.1 en la CIE-10, según definición de OMS, caso confirmado de coronavirus.

De acuerdo al Ord. N°1124 del 16 de marzo 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social, solamente en aquellos casos que se pueda determinar la trazabilidad del contagio como de origen del trabajo, éstos podrán ser calificados como de origen laboral, con la consecuente cobertura de las prestaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

DR. JAIME MAÑALICH MUXI  
MINISTRO DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Seremi de Salud del país
- Servicios de Salud del país
- Encargados de Epidemiología de las SEREMI de Salud
- Presidente del Compín Regionales – Comisiones y Subcomisiones
- Superintendencia de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- Jefatura Gabinete de Ministro
- Asesor Gabinete de Ministro
- Jefa Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Jefe Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPLAS SSP
- DIFAI
- Jefatura COMPIN
- División Jurídica
- División Políticas Públicas Saludables y Promoción
- Oficina de Partes